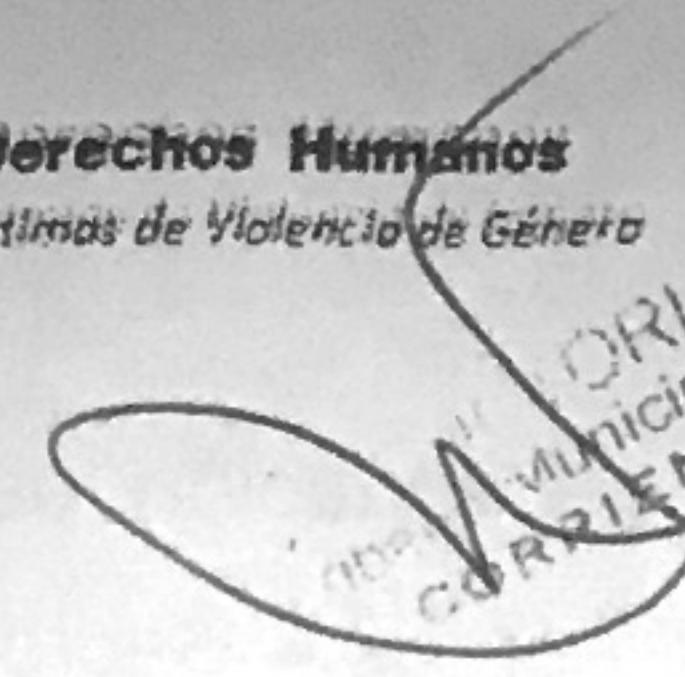


**CORRIENTES****Ministerio de Justicia y Derechos Humanos**  
Centro de Atención Jurídica Integral a Víctimas de Violencia de Género

## ACTA ACUERDO DE COOPERACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES Y LA MUNICIPALIDAD DE CORRIENTES.

Entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos – Centro de Atención Jurídica Integral a Víctimas de Violencia de Género, con domicilio legal en calle San Juan 1278 de la ciudad de Corrientes, representada en este acto por el Sr. Ministro Dr. Buenaventura Duarte, en adelante “**EL MINISTERIO**”, y por la otra la Municipalidad de Corrientes representada en este acto por el Sr. Viceintendente Dr. Emilio Alberto Lanari Zubiaur, con domicilio legal en Calle 25 de Mayo 1132 de la Ciudad de Corrientes, en adelante “**LA MUNICIPALIDAD**”, se considerarán las siguientes acciones:

### CONSIDERANDO:

A la violencia de género como una gran problemática social con graves impactos a nivel individual y colectivo, y teniendo en cuenta la definición que brinda La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la violencia contra la mujer – Convención Belem do Para: “*debe entenderse por violencia contra la mujer cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado*” se debería fomentar la toma de conciencia sobre dicha problemática, resaltando la función decisiva que deben desempeñar los organismos públicos estatales y que el mismo requiere de políticas de prevención y educación, y la participación de todos para abordar sus causas, consecuencias y así fomentar la prevención.

Por ello, en respaldo de esos objetivos las partes interesadas en colaborar para la realización de actividades de cooperación y asistencia mutua acuerdan celebrar el presente **ACTA ACUERDO DE COOPERACIÓN** con arreglo a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA.** El presente instrumento tiene por objeto constituir un **ACUERDO MARCO DE COOPERACIÓN** que permita el correcto desarrollo de actividades de colaboración, capacitaciones reciprocas, transferencia de conocimiento, actividades de docencia, debate y extensión, trabajo en conjunto para asistencia social, psicológica y asesoramiento jurídico de

**EMILIO A. LANARI ZUBIAUR**  
VICE INTENDENTE  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**Dr. BUENAVENTURA DUARTE**  
Ministro  
Ministerio de Justicia y DD. HH.

**PROF. ANALÍA MEDINA COSARSKY**  
DIRECTORA GENERAL  
DE GÉNERO Y DIVERSIDAD  
Municipalidad de la Cdad. de Ctes.

**DANIELA J. ANDRAUS MATI**  
Coordinadora  
Centro de Atención Jurídico Integral a Víctimas  
de Violencia de Género  
Ministerio de Justicia y DD. HH.

**CORRIENTES****Ministerio de Justicia y Derechos Humanos**  
Centro de Atención Jurídica Integral a Víctimas de Violencia de Género**Municipalidad de CORRIENTES**

casos de mujeres en situación de vulnerabilidad mediante los servicios que presta la Municipalidad de Corrientes – Secretaría de Desarrollo Humano – Subsecretaría de Políticas Sociales a través de la Dirección General de Género y Diversidad a cargo de Analía Sociales a través de la Dirección General de Género y Diversidad a cargo de Analía Cosarinsky y el Ministerio de Justicia y DDHH por el Centro de Atención Jurídica Integral a Víctimas de Violencia de Género, bajo la coordinación de la Dra. Daniela Josefina Andraus Mateo, todo en el marco de la Ley N° 26.485.

**SEGUNDA.** El **MINISTERIO** y **LA MUNICIPALIDAD** manifiestan y acuerdan la intención de establecer actividades de cooperación para el desarrollo de actividades de docencia en materias de interés común para ambas instituciones, en particular, aquellas materias vinculadas a la problemática de género en todos sus aspectos (incluyendo, sin limitación, las problemáticas contemporáneas de la igualdad de género, la violencia doméstica, y la trata de personas).

**TERCERA.** La Municipalidad a través de su Dirección General de Género y Diversidad, que cuenta con un equipo interdisciplinario compuesto por trabajadoras sociales, abogadas y psicólogas, mediante todas sus áreas de competencia recepcionara los casos de violencia de género con sus profesionales, derivando los que demanden asistencia jurídica con el patrocinio letrado de las víctimas al Centro de Atención Jurídica Integral a Víctimas de Violencia de Género; derivando este ultimo los casos que requieran contención psicológica a la Dirección; comprometiéndose ambos a constituir espacios accesibles de ayuda psicológica, social, emocional a las víctimas de violencia género.

**CUARTA.** El Centro de Atención Jurídica Integral a Víctimas de Violencia de Género realizará derivación a la Dirección General de la Niñez, adolescencia y familia, en los casos de violencia donde se encuentren implicados niños y adolescentes, para su asistencia y contención, ya que esta última cuenta con psicóloga especializada para su abordaje.

**QUINTA.** El Centro de Atención Jurídica Integral a Víctimas de Violencia de Género realizará derivación a los SAPS (Sala de Atención Primaria de la Salud), donde las víctimas de los casos abordados necesiten atención médica primaria.

**SEXTA.** El Centro de Atención Jurídica Integral a Víctimas de Violencia de Género solicitará a la Dirección de Género y Diversidad cupos para talleres de oficio y grupos de autoayuda, para las víctimas de violencia de género que lo requieran.

Pág. 2 **EMILIO A. LANARI ZUBIAURE**  
VICE INTENDENTE  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**DR. BONAVENTURA DUARTE**  
Ministro  
Ministerio de Justicia y DD.HH.  
**Dra. DANIELA J. ANDRAUS MATEO**  
Coordinadora  
Centro de Atención Jurídica Integral a Víctimas de Violencia de Género  
Ministerio de Justicia y DD.HH.

**Prof. ANALÍA MEDINA COSARINSKY**  
DIRECTORA GENERAL  
DE GÉNERO Y DIVERSIDAD  
Municipalidad de la Cdad. de Ctes.

**CORRIENTES****Ministerio de Justicia y Derechos Humanos**  
Centro de Atención Jurídico Integral a Víctimas de Violencia de GéneroMARIA WARD  
Municipal AdjuntaMunicipalidad de  
**CORRIENTES**

**SEPTIMA.** Con relación a los objetivos y actividades en conjunto entre ambas partes consiste:

1. Promover la atención integral, solidaria, con perspectiva de género, respetuosa, multidisciplinaria e interinstitucional, brindando el patrocinio jurídico gratuito, todo ello a fin de evitar la revictimización de las personas afectadas por la violencia de género.
2. Contribuir a que las mujeres y sus hijos e hijas que viven en violencia extrema cuenten con espacios seguros que les brinden protección, atención médica, psicológica y orientación legal.
3. Realizar un seguimiento exhaustivo de los casos abordados a fin de garantizar el acceso a la justicia y acompañamiento a mujeres que se encuentran en situación de vulnerabilidad de los derechos para así promover la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres y las niñas a todos los niveles.
4. Difundir entre las partes los resultados obtenidos para así elaborar: pautas anticipadas específicas en materia de violencia de género en pos de prevenir, sancionar y erradicar esta problemática.

**OCTAVA.** El presente acuerdo entrará en vigor en la fecha de su suscripción y tendrá una vigencia de DOS (2) años desde la misma. LAS PARTES podrán prorrogar la vigencia del presente convenio mediante la celebración de un nuevo acuerdo por escrito.- Las partes podrán rescindir el presente acta acuerdo de cooperación, comunicando su intención de manera fehaciente en un plazo no menor a 30 días.

**NOVENA.** Las partes asumen las responsabilidades que les correspondan respecto de las acciones desplegadas y del accionar del personal a cargo de cada entidad. En toda circunstancia o hechos que tuviera relación con el presente acuerdo las partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas.

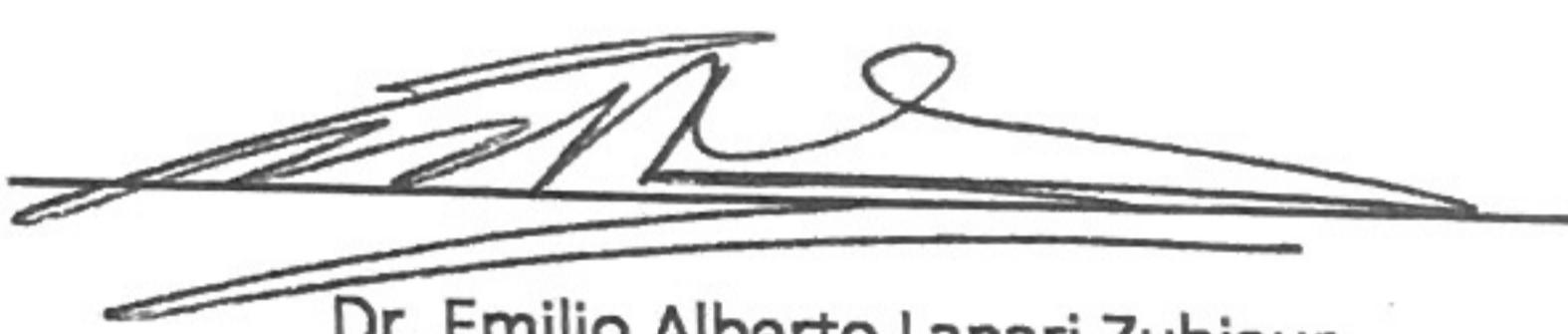
**DECIMA.** Enmiendas. Cualquier modificación al presente Acuerdo será instrumentada entre las partes mediante protocolos adicionales.

**DECIMO PRIMERA.** Para la solución de controversias referente a toda cuestión emergente de la celebración, interpretación y ejecución de las cláusulas de este Convenio, convienen recurrir a los mecanismos alternativos de resolución de conflictos, de modo tal de no afectar la relación institucional, constituyendo domicilio en los más arriba consignados. En su

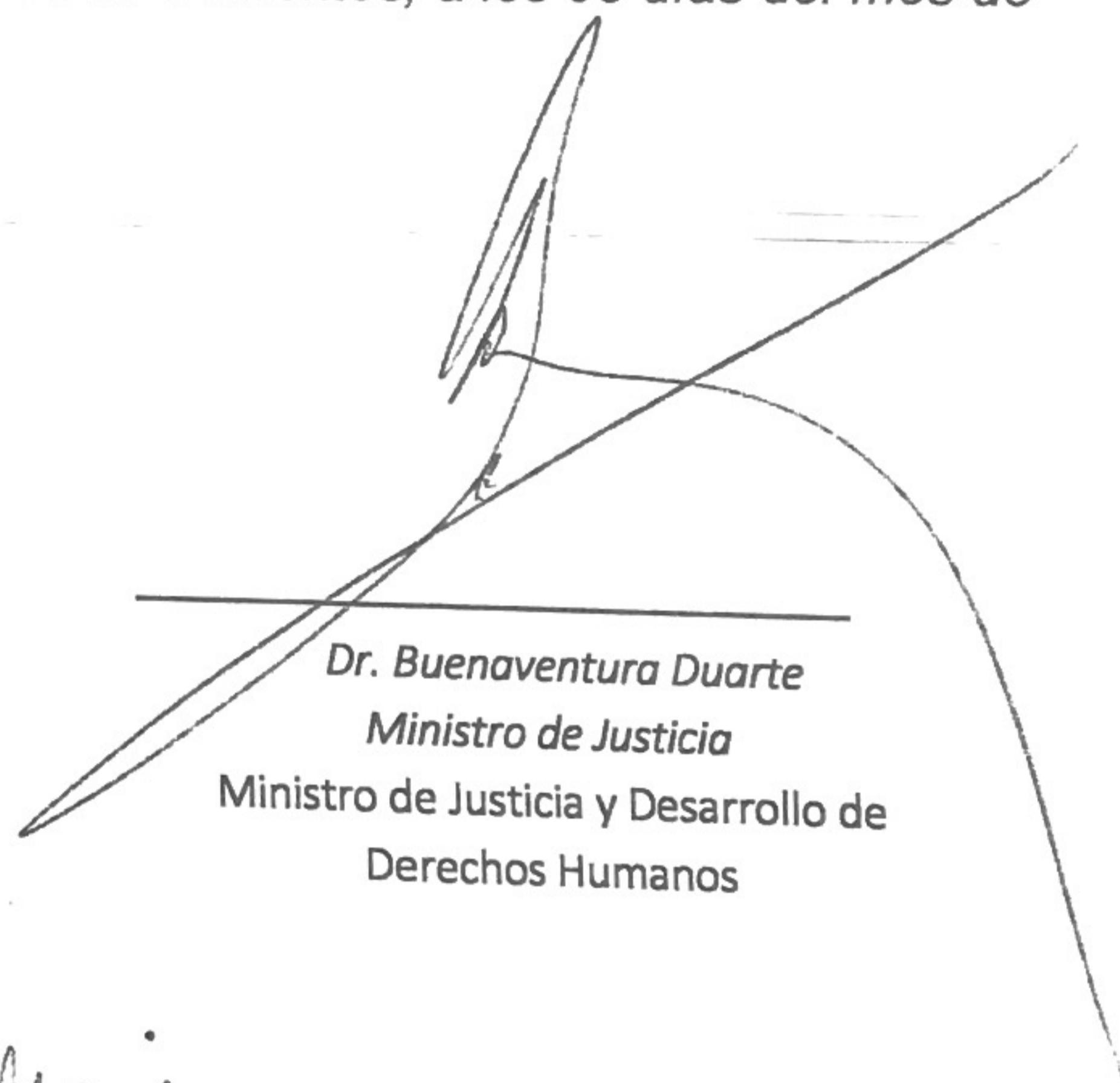
defecto, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Corrientes con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder.

**DECIMO SEGUNDA:** El Sr. Viceintendente Municipal, concurre a la firma del presente atento a los términos de la Resolución del Departamento Ejecutivo Municipal N° 2274 de fecha 11 de Octubre de 2018, Art. 1º.

*En prueba de conformidad, y con la firma de los representantes de cada una de las partes mencionadas al principio del instrumento, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y al solo efecto, en la Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes, a los 08 días del mes de octubre del año dos mil veinte.*



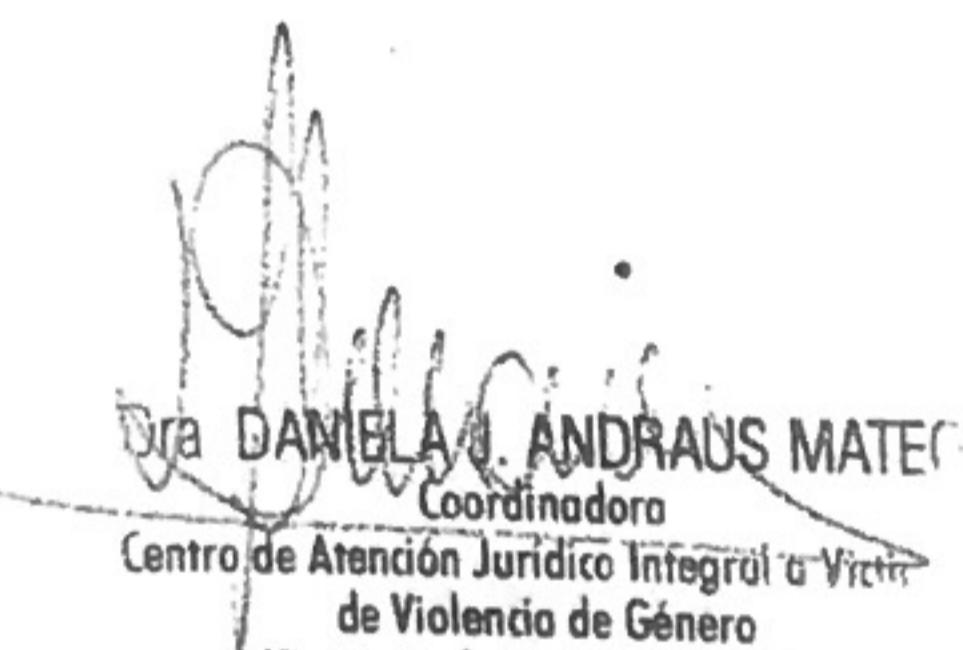
Dr. Emilio Alberto Lanari Zubiaur  
Viceintendente  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



Dr. Buenaventura Duarte  
Ministro de Justicia  
Ministro de Justicia y Desarrollo de  
Derechos Humanos



Prof. ANALÍA MEDINA COSARINSKY  
DIRECTORA GENERAL  
DE GÉNERO Y DIVERSIDAD  
Municipalidad de la Cdad. de Ctes.



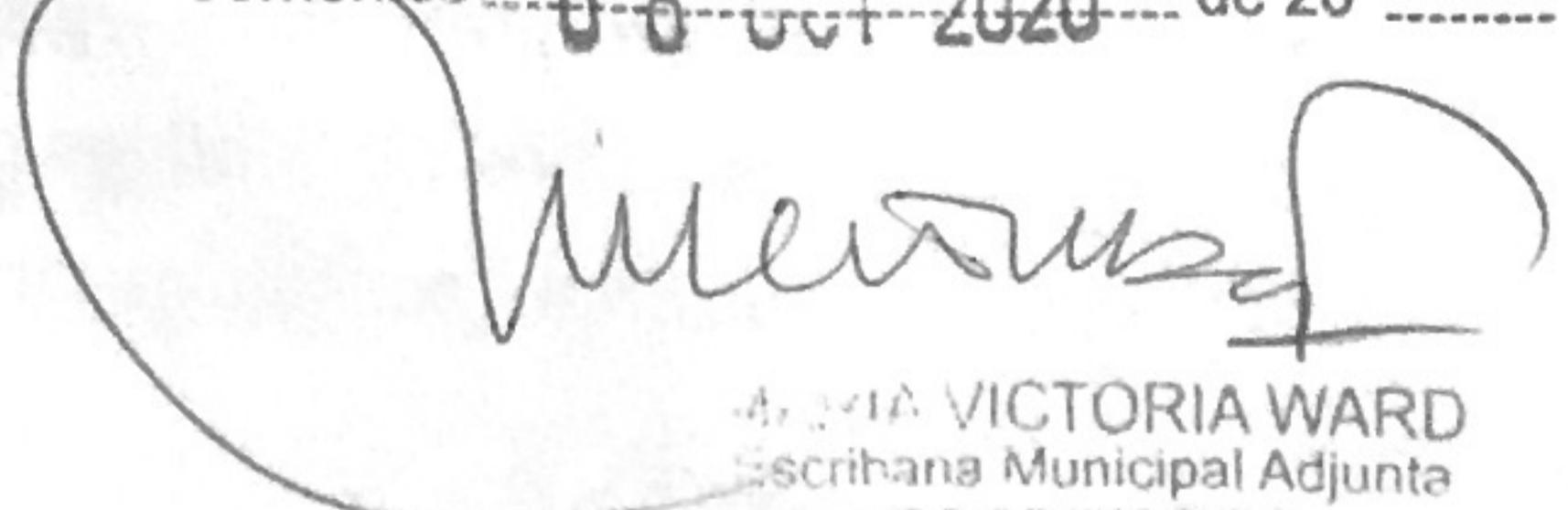
Dra. DANIELA I. ANDRAUS MATEO  
Coordinadora  
Centro de Atención Jurídico Integral a Víctimas  
de Violencia de Género  
Ministerio de Justicia y D.D.H.H.



CERTIFICO: Que la presente copia que consta de  
— 02 — Fojas es fiel a su original. Doy Fe.

**ESCRIBANÍA MUNICIPAL**

Corrientes 08-07-2020 de 20 .....



A. VÍA VICTORIA WARD  
Escríbanía Municipal Adjunta  
**CORRIENTES**